

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 41



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

NO AZUL QUE INSPIRA
N FUEZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	DIBES
DELEGATARIO	CBNL06
FECHA	14 DE OCTUBRE DE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Director de Bienestar en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. No. 0046-ARC-CBNL06 del 2026, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional ¹ la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

Es así como la Dirección de Bienestar tiene definido diferentes procesos encaminados a coadyuvar a la misión institucional, desarrollando paralelamente lo emanado por el Ministerio de Defensa Nacional en relación a la Política Integral de Bienestar del Sector Defensa, y que, a través los Colegios Navales, busca crear las herramientas que permitan llevar a cabo el desarrollo de los aspectos académicos y pedagógicos.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la ADQUISICIÓN DE AGENDAS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, lo anterior como quiera que las agendas escolares permiten el control de los aspectos pedagógicos y académicos, en proporción con la interacción entre la comunidad académica (Estudiantes, Padres y/o Acudientes, Directivos y Profesores), en el entendido que es un medio de comunicación directo y de carácter oficial, que además contiene información importante como el horario de clases, PEI, SIEE, Manual de Convivencia e información adicional que comprende la regulación disciplinaria, de ambiente escolar y todas aquellas que sirven determinar la dinámica del funcionamiento de los Colegios Navales.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, la BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTÁ, cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de servicios que requiera la Fuerza para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 2 de 41

operativas, dentro de los cuales se encuentra la correcta prestación de los servicios educativos a través de los Colegios Navales.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 002 la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50'000.000,00) M/CTE., los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 69,3%, como se evidencia a continuación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO (INCLUIR EL NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR EN VIRTUD DEL PRSENTE ESTUDIO)	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	2500	1733	767	69,3%

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

De acuerdo con el siguiente comunicado de la Imprenta Nacional: *"La Imprenta Nacional recordó a todas las entidades públicas la obligación de contratar con su despacho las publicaciones e impresos (artículos 2° y 4° de la Ley 109 de 1994). Así mismo, aclaró que cuando no pueda atender los requerimientos de trabajos de la entidad solicitante, o esta acredite previamente con las respectivas cotizaciones que las condiciones de precio y/o plazo en el sector privado son más favorables, autorizará para contratar el trabajo con terceros. Esta misma autorización se entenderá otorgada si la Imprenta no responde la petición de cotización en el término de 10 días hábiles. contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva solicitud"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se emitieron las solicitudes de cotización a la Imprenta Nacional, a través de correos electrónicos, con el fin de realizar un proceso centralizado, en razón de que había varias unidades con necesidades relacionadas con los servicios que la Imprenta Nacional puede satisfacer. Sin embargo, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico el día 19 de junio de 2026, asimismo el 19 de julio de 2026 y nuevamente el 20 de agosto del presente año, pidiendo una serie de aclaraciones que coadyubaran a darle celeridad al proceso, esfuerzos que no lograron llevar a feliz término la etapa precontractual.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 3 de 41

De: "Geraldine Bermudez Aguirre" <geraldine.bermudez@armada.mil.co> 19 de Junio de 2026 20:28
 Para: "Juan Martinez" <juan.martinez@imprenta.gov.co>
 CC: "Luz Oliveros" <luz.oliveros@armada.mil.co> "seproarc" <seproarc@gmail.com> "gustavo rojas pi" <gustavo.rojas.pi@armada.mil.co>

CONTRATO IMPRES...OR LA IMPRENTA.xlsx (43,7 KB) [Ver](#) [Descargar](#) [Eliminar](#)

Buena noche señor Alejandro,

De manera atenta solicitamos cotización para la producción del material impreso relacionado en el anexo técnico adjunto.

Agradecemos incluir en la propuesta económica la siguiente información:

- Valor unitario y valor total.
- Especificaciones técnicas del material ofertado.
- Vigencia de la cotización.
- Costos adicionales, si aplican.
- Garantías del producto final.

Quedamos atentos a su cotización y a cualquier observación técnica que consideren pertinente.

Respetuosamente,



53 Geraldine Bermudez Aguirre
 Diseñadora Gráfica Dirección de Incorporación Naval
 geraldine.bermudez@armada.mil.co
 Teléfono: (601) 3692000 Ext. 10718
 Dirección de Incorporación Naval
 Bogotá, Colombia
 www.armada.mil.co

De: "Juan Martinez" <juan.martinez@imprenta.gov.co> 17 de Julio de 2026 08:58
 Para: "Geraldine Bermudez Aguirre" <geraldine.bermudez@armada.mil.co>
 CC: "Luz Oliveros" <luz.oliveros@armada.mil.co> "seproarc" <seproarc@gmail.com> "gustavo rojas pi" <gustavo.rojas.pi@armada.mil.co>

Cotización 17131-1_fm.pdf (350,5 KB) [Descargar](#) [Eliminar](#)
 Cotización 17132-1_fm.pdf (351,7 KB) [Descargar](#) [Eliminar](#)
 Cotización 17133 Item 30.pdf (407,7 KB) [Descargar](#) [Eliminar](#)
 Cotización 17135 Item 23.pdf (407,6 KB) [Descargar](#) [Eliminar](#)
 Cotización Item 3.pdf (411,6 KB) [Descargar](#) [Eliminar](#)
[Descargar todos los archivos adjuntos](#)
[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

Buen día.

Apreciada Geraldine, amablemente remito las cotizaciones faltantes en cuanto los productos elaborados por la INC. Es de tener en cuenta que queda pendiente la cotización de las 4 carpetas tipo cuero.

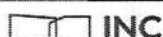
Por otra parte, se hicieron dos cotizaciones por las cantidades totales; una de pendones araña y una de pendones roll up.

Cordialmente,

Juan Alejandro Martinez Garay
 Ejecutivo de Cuenta
 Subgerencia Comercial y de Divulgación
juan.martinez@imprenta.gov.co
 Teléfono: (601) 457 8000 - Ext: 2718
 Celular: 310 7808204 - 319 4602711
 Carrera 66 # 24-09
 Bogotá, Colombia
www.imprenta.gov.co



Diario Oficial



	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 4 de 41

SITUACION COTIZACIONES NECESIDADES ARC VIGENCIA 2026 1 mensaje

De: "Geraldine Bermudez Aguirre" <geraldine.bermudez@armada.mil.co>

Para: "Julian Peña" <julian.pena@imprensa.gov.co> "Javier Funez" <javier.funez@imprensa.gov.co> "Juan Martinez" <juan.martinez@imprensa.gov.co> "Carlos Gomez" <carlos.gomez@imprensa.gov.co> "Juan Pablo Gonzalez Cobo" <juan.pablo.gonzalez.cobo@armada.mil.co> "Luz Oliveros" <luz.oliveros@armada.mil.co> "Gustavo Rojas" <gustavo.rojas@armada.mil.co>

20 de Agosto de 2026 17:27

ANEXO TÉCNICO ... COTIZACIONES V06 (49.9 KB) Vista previa | Descargarse | Eliminar

COTIZACION AGENDAS DIBES.pdf (44.6 KB) Descargarse | Eliminar

OFICIO 1 IMPREN... D COTIZACIONES.pdf (41.5 KB) Descargarse | Eliminar

OFICIO 2 IMPREN... D COTIZACIONES.pdf (49.9 KB) Descargarse | Eliminar

Descargarse todos los archivos adjuntos

Eliminar todos los archivos adjuntos

Buenas tardes, cordial saludo Doctor Julian Peña.

Con toda atención me permito remitir oficios y trazabilidad del envío del anexo técnico del contrato de impresos con la Armada de Colombia para la vigencia 2026, con el fin de realizar las respectivas cotizaciones.

Cronológicamente me permito poner en contexto este tema: el día 29 de abril de 2026, fue enviado al ejecutivo comercial Alejandro Martínez el anexo técnico para cotización, la revisión de dicho documento y respuesta por parte de él fue recibida el 25 de mayo y desde esta dependencia se elaboraron los ajustes y se enviaron nuevamente el 19 de junio. Posterior a eso, se realizó una videoconferencia con el señor Alejandro Martínez y Carlos Gómez el día miércoles 3 de julio, en la cual se estableció que esa misma semana terminaban de enviar las cotizaciones que hacían referencia a temas de la Imprenta y los ítems tercerizados, no se comprometían aún y posiblemente se demorarían un mes en salir.

El día 24 de julio se remitió el documento denominado "OFICIO 1 SOLICITUD COTIZACIONES IMPRENTA" donde se narra la cronología de los hechos y se establece que a la fecha habían enviado 36 cotizaciones y se encontraban pendientes 74, dando plazo de respuesta el 28 de julio. Este documento fue remitido por correo al señor Alejandro Martínez, Carlos Gómez y al correo que encontramos en la web de la Imprenta correspondencia@imprensa.gov.co.

Teniendo en cuenta que no hubo respuesta, el día 03 de agosto se remitió el documento denominado "OFICIO 2 IMPRENTA REITERANDO SOLICITUD COTIZACIONES" donde se pide un pronunciamiento formal sobre las cotizaciones así como la capacidad de la Imprenta para atender los requerimientos. Este documento también fue remitido por correo al señor Alejandro Martínez, Carlos Gómez y al correo que encontramos en la web de la Imprenta correspondencia@imprensa.gov.co.

El día 4 de agosto, se volvió a conversar con Alejandro Martínez y nos indicó que posiblemente esa semana quedaban listas las cotizaciones. A la fecha 20 de agosto, no se han recibido las cotizaciones faltantes, aunque se han enviado correos para recotizar algunos ítems, algunos correos han sido respondidos y otros no, se le han realizado llamadas pero tampoco han sido atendidas.

Así mismo, se anexa documento "COTIZACION AGENDAS DIBES" donde el valor de este ítem con las mismas especificaciones técnicas para la elaboración de las 2500 agendas, con envío incluido suma \$59.500.000= Por su parte la Imprenta en este mismo ítem, lo cotizó por un valor de \$192.036.250= al hacer el ajuste acuerdo presupuesto de la unidad, solo le alcanzarían para 450 agendas con un valor de \$49.999.999= Es así como el valor emitido por la Imprenta sobre este ítem, supera 3 veces al valor encontrado en el comercio.

En este sentido se hace necesario, hacer un llamado a la Imprenta Nacional para verificar sus costos, teniendo en cuenta que al ser una entidad estatal debería tener mejores costos para una empresa del estado.

Teniendo en cuenta lo anterior y la reunión realizada el día de hoy, se solicita una respuesta urgente con relación a este tema, debido a que el proceso inició desde el mes de abril y cuatro meses después no tenemos claridad al respecto, adicional que por términos de ley que nos obliga a adelantar el proceso con ustedes, ya se encuentran vencidos, por lo tanto es preocupante que este contrato tendría 3 meses aproximadamente para su ejecución.

Finalmente me permito remitir nuevamente anexo técnico para su conocimiento.

Cordialmente,

Capitán de Corbeta LUZ DARY OLIVEROS R.
Jefe Sección Promoción
Dirección de Incorporación Naval.

Respetuosamente,



53 Geraldine Bermúdez Aguirre
División de Difusión y Relaciones Públicas
geraldine.bermudez@armada.mil.co
Teléfono: (601) 3492000 Ext. 15718
Dirección de Incorporación Naval
Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co

Sin embargo, cabe aclarar que las agendas son elementos más enfocados como material de comunicación e interacción entre docentes y padres y/o acudientes de los estudiantes y al ser también artículos de empaste y encuadernación, distan un poco más de ser un trabajo de edición y publicación para la misma Imprenta Nacional, razones que motivan a usar la modalidad de contratación de mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: ADQUISICIÓN DE AGENDAS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 5 de 41

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] SERVICIOS - 82121902	82 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	12 – Servicios de Reproducción	19 – Empaste de Libros	02 - Encuadernación espiral

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

	Nombre del Plantel	Dirección y Ciudad
1	Sección de Colegios Navales	Cra. 27 #43-39. Barrio La Soledad, Bogotá D.C.
2	Colegio Naval Santafé de Bogotá	Calle 66 c No 66 - 15. Barrio J.J. Vargas Barrios Unidos Bogotá.
3	Colegio Naval de Tumaco	Km. 2 vía al Morro, Tumaco Nariño
4	Colegio Naval José Prudencio Padilla	Calle 9 # 3 – 44 B/tura, Valle del Cauca
5	Colegio Naval Bahía Málaga	Base Naval Bahía Málaga, B/tura Valle del Cauca
6	Colegio Naval de Crespo	Barrio Naval de Crespo Calle 72 Ave. 9ª, Cartagena Bolívar.
7	Colegio Naval del Socorro	Mz. A Lote 1, Calle 25, Cartagena Bolívar.
8	Colegio Naval de Manzanillo	Barrio El Bosque, Sector de Manzanillo Cartagena, Bolívar.
9	Colegio Naval de Leguizamo	Cra. 1 con Calle 2 Esquina, Puerto Leguizamo Putumayo.
10	Colegio Naval de Leticia	Carrera 10 No. 9-103 en el barrio Centro, Leticia Amazonas
11	Colegio Naval de Coveñas	Carretera Troncal Km 1 Vía Santa Cruz De Lorica, Coveñas Sucre.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material impreso a las instalaciones de los Colegios Navales.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de las impresiones o servicios en las instalaciones de los Colegios Navales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los servicios descritos en el anexo A, dentro de los periodos escolares, de acuerdo con el calendario académico de los Colegios Navales, contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 41

por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

10. TIPO DE ADJUDICACIÓN. La BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTÁ de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo que es un proceso de contratación de mínima cuantía, los aspectos técnicos consignados en este documento permiten que cualquier proponente se presente al proceso y le sea adjudicado, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley habilitantes.

11. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI		SI	NO	SI
	México	SI	SI		SI	NO	SI
	Perú	SI	SI		SI	NO	SI
Canadá		SI	SI		SI	NO	SI
Chile		SI	SI		SI	NO	SI
Corea		SI	SI		SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI		SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI		SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI		SI	NO	SI
México		SI	SI		SI	NO	SI
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI		SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		SI	NO	SI
	Honduras	SI		NO	SI	NO	NO
Israel		SI	SI		SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI		SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI		SI	NO	SI

13. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 7 de 41

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de las impresiones y servicios objeto del contrato debidamente de conformidad con los lineamientos establecidos por el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad para la prestación de los servicios contratados.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de las impresiones hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entorpecimientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 8 de 41

Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.

20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

22. Prestar el servicio de plataforma digital de sistematización de notas para los Colegios Navales de la Armada Nacional en su totalidad, incluye la entrega de las impresiones producto de la digitalización y sistematización de los datos y las notas a cada una de las sedes de los Colegios Navales de acuerdo con las especificaciones y cantidades descritas en el anexo técnico - Anexo "A".

23. Cumplir con la fecha de entrega de las agendas escolares en el tiempo y lugar descritos.

15.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 9 de 41

6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

16. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

17. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 10 de 41

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

18. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☒ | Revisión de precios por solicitud de cotizaciones |
| ☐ | Revisión de bases de datos especializadas |
| ☐ | Revisión de precios históricos |

b. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR:

Con el fin de evidenciar información de referencia para los indicadores financieros, se tomó como punto de partida el Sistema de Información SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades, <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/> para empresas clasificadas dentro de la Sección G4761, División 4 del Código CIIU, donde se agrupan las entidades del Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. Se tuvieron en cuenta 2 empresas registradas, para efectos del presente estudio, las empresas clasificadas dentro de las siguientes categorías:

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 11 de 41

G4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
--------------	---

Las empresas clasificadas en las anteriores categorías, son:

RAZON SOCIAL	CIUDAD	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	GANANCIA / PERDIDA
LIBREIRA NACIONAL SAS	VALLE	59.408.701	83.078.015	33.923.837	33.923.837	49.154.178	47.326.585
Inversiones Vadisa Sociedad por Acciones Simplificada	BOGOTA D.C.	129.382.184	137.379.134	61387.503	112.780.207	24.598.927	18.274.906

Información financiera del sector (corte 31 de Diciembre de 2025):

DESCRIPCIÓN	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Promedio información financiera del sector	0.50	67%	89%	30%

Observaciones: Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente), nivel de endeudamiento (Pasivo total/Activo total), Rentabilidad del patrimonio ROE (Utilidad operacional/Patrimonio) y Rentabilidad del activo – ROA (Utilidad operacional/Activo total).

Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/clasificacion-de-los-metodos-de-analisis-financiero.html>.

Disponible en internet: <https://www.slideshare.net/Solfin/tablas-formulas-y-conceptos-financieros>.

Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%25C3%25B3mica.

Índice de precios al consumidor

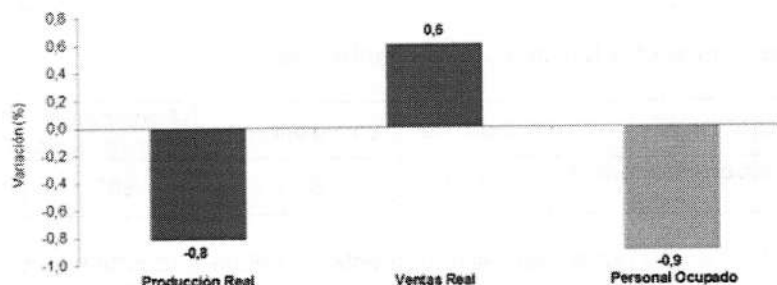
El IPC es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y por ende se ha constituido en una variable fundamental para el incremento de tarifas, por lo cual se toma el IPC interanual (de los últimos 12 meses) con corte del mes de agosto de 2026 que se estableció en el seis punto veinticuatro por ciento (6,24%) según datos del DANE, y que es aplicable para todos los establecimientos educativos.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 41

Encuesta Mensual Manufacturera EMM

Diciembre^P 2018

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Diciembre (2018/2017) ^P



Fuente: DANE- EMM
P: Cifras provisionales

c. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de \$ 49.989.090,67 incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50'000.000,00) M/CTE incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
DIRECCIÓN DE BIENESTAR - COLEGIOS NAVALES	\$ 50'000.000,00
TOTAL	\$ 50'000.000,00

d. FORMA DE PAGO

La BASE NAVAL N°6 ARC BOGOTÁ, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibido los bienes objeto del contrato a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 41

Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval Logística No.6 ARC "BOGOTA", de la Armada Nacional, y del cumplimiento de los requisitos de pago, sin perjuicio de la disponibilidad del PAC del Ministerio de Defensa Nacional, lo cual puede incidir en los tiempos de giro de los pagos, sin que ello implique desconocimiento de la normatividad vigente y cobro de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 **Rige a partir de:** 16/06/2023 **Página:** 14 de 41

#15-01-04-000; Contrato No XXX-CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co#

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código
Unidad Sistema

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 15 de 41

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO QUINTO: La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 16 de 41

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-000;Contrato No XXX-CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co#\$
 └──┬──┬──────────┬──────────┬──┘
 Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código
 Unidad Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 17 de 41	

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No XXXX-CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
92326	A	02	02	02	008	10	CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$50'000.000,00	DIBES

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 18 de 41

TOTAL PRESUPUESTO	\$50'000.000,00
--------------------------	------------------------

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

20. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN: De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOGOTA", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOGOTA", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

En atención a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el ministerio de trabajo, el Oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 19 de 41

NOTA 2: Para los proponentes Extranjeros son domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA (anexo d) o lista de precios, así mismo, la Certificación bancaria, el RUT y el SIIF.

21. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 20 de 41

- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la *BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTÁ* podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA *BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTÁ* su monto se agotare o disminuyere.
- LA *BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTÁ* se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad, presentación, durabilidad y adecuado estado de las agendas escolares suministradas en ejecución del contrato, así como de los materiales, insumos, impresiones, encuadernación, acabados y demás componentes utilizados en su elaboración, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Armada Nacional. La garantía técnica tendrá una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

Si durante el término de la garantía se presentan defectos de fabricación, errores de impresión, desprendimiento anormal de hojas, fallas en la encuadernación, deterioro prematuro de las cubiertas, inconsistencias en los contenidos impresos o cualquier otra anomalía atribuible a la calidad de los materiales empleados o al proceso de elaboración de las agendas, el contratista estará obligado a realizar, por su cuenta y riesgo, la reposición total o parcial de los bienes afectados, así como las correcciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo la totalidad de los costos asociados al retiro, transporte, reposición y nueva entrega, sin que ello genere costo alguno para la Armada Nacional.

La Armada Nacional, por conducto del supervisor del contrato, notificará por escrito al contratista la novedad detectada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su identificación. Una vez recibida la notificación, el contratista deberá atender la novedad dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles y efectuar la reposición o corrección correspondiente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, o

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 21 de 41

presentar dentro del mismo término un cronograma de actividades debidamente justificado para aprobación del supervisor del contrato.

La garantía no cubrirá los daños o deterioros ocasionados por el uso normal de las agendas, el desgaste natural derivado de su utilización, la manipulación inadecuada por parte de los usuarios, alteraciones realizadas por terceros, exposición a condiciones diferentes a las previstas para su uso, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier circunstancia ajena a la calidad de los materiales o al proceso de fabricación. Corresponderá al contratista demostrar la configuración de cualquiera de estas causales de exclusión cuando las invoque. La presente garantía técnica no exime al contratista de responder por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes suministrados frente a las especificaciones técnicas pactadas y la garantía legal aplicable.

22. OTROS ASPECTOS:

- a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 22 de 41

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al TREINTA 30% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 23 de 41

comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" ², modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" ³ de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

² Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: **ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

³ Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 24 de 41

EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la **BASE NAVAL No.6 ARC BOGOTÁ**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

24.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25.LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

26.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad ya que ha sido supervisor de contratos con objetos cuyo resulta ser similar al actual y experiencia ya que lleva desempeñándose en cargo de Coordinador de Planeación Académica de los Colegios Navales y posee una antigüedad en la Armada Nacional de más 30 años de servicio, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD04	JUAN CARLOS GODOY CORTES	COORDINADOR DE PLANEACIÓN ACADÉMICA	79.847.776	3115332925	juan.godoy@armada.mil.co

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 25 de 41

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento y amplia experiencia en la sección de Colegios Navales como Coordinador de Proyectos de los Colegios Navales, esté a cargo de la siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	PROFESION	CORREO ELECTRÓNICO
S3	EDWIN GÜIZA MARTÍNEZ	SECOL-DIBES	1026583392	Tecnólogo naval en electromecánica	edwin.guiza@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en administración, y una experiencia general de 03 años, esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MARÍA JOSÉ PORTACIO LOBO	DIBES	1193228616	Administradora Marítima	maria.portacio@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, por idoneidad ya que ha sido evaluador en diferentes procesos de contratación a lo largo de más de 2 años al servicio de la Armada Nacional como Ingeniera Industrial y actualmente se desempeña como Gestora de Proyectos de la Sección de Bienestar, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TK	FORERO POVEDA MARÍA FERNANDA	DIBES	1032498270	Ingeniera Industrial	maria.forero.po@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, por idoneidad ya que ha sido evaluador en diferentes procesos de contratación a lo largo de sus más de 15 años al servicio de la Armada Nacional como Administrador Marítimo y actualmente se desempeña como Jefe de la División Administrativa, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TN	VILORIA VILARETE ELIECER ENRIQUE	DIBES	1150839520	Administrador Marítimo	eliecer.viloria@armada.mil.co

27. ANEXOS

- a) ANEXO “_A_” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- b) ANEXO “_B_” ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
- c) ANEXO “_C_” PROPUESTA ECONÓMICA
- d) ANEXO “_D_” MATRIZ DE RIESGOS

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 26 de 41

- e) ANEXO “_E_” ESTUDIO DEL SECTOR
f) ANEXO “_F_” FICHA TÉCNICA AMBIENTAL

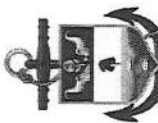
Atentamente,


Coronel de I.M. JOSE YEFER AMAYA BARRERA
DIRECTOR BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S3 EDWIN GÚIZA MARTÍNEZ
TK MARÍA JOSÉ PORTACIO LOBO


María José

 ARMADA DE COLOMBIA			ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN		
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 27 de 42

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Colegio Naval Málaga.	82121902	Elaboración de agendas escolares en papel Bond de 75 Gr para las hojas interiores con 10 insertos (para cada mes, de acuerdo con diseño concertado con el supervisor del contrato)	145
2	Colegio Naval Buenaventura	82121902	4x4 tintas en cote de 150 Gr.	145
3	Colegio Naval Tumaco.	82121902	Tapa de cartón de 2 milímetros forrada en cote de 150 Gr Plastificada.	200
4	Colegio Naval Coveñas.	82121902	Cinta separadora (mínimo 27 cm)	250
5	Colegio Naval Socorro.	82121902	Tamaño: 24.5 Cm x 17 Cm.	100
6	Colegio Naval Manzanillo.	82121902	Primera Página: Información personal. (De acuerdo a modelo enviado por la Sección de Colegios Navales)	100
7	Colegio Naval Leguízamo.	82121902	Calendario años 2026-2027-2028: días lectivos y festivos.	120
8	Colegio Naval Leticia.	82121902	Mapa Oficial de la República de Colombia a Color. (Comisión Colombiana del Océano)	120
9	Colegio Naval Bogotá.	82121902	Himno de la República de Colombia y de la Armada Nacional	240
10	Colegio Naval Crespo.	82121902	Oración al Marino – Oración patria.	290
11	Sección de Colegios Navales	82121902	Hoja de aprobación Manual de Convivencia Colegios Navales. Manual de Convivencia de los Colegios Navales (Aproximadamente 62 páginas 31 hojas). Hoja de aprobación Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para los Colegios Navales. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de los Colegios Navales (Aproximadamente 22 páginas 11 hojas). 10 secciones que corresponden a los Meses: febrero-marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre) de 12 hojas cuadrículadas por cada mes (Para diligenciamiento diario día hábil). 4 hojas de formatos de permisos. 4 hojas de citaciones a padres de familia y/o acudientes. Encuadernación anillo oculto, lleva cinta separadora, tamaño final cerrada de 20 x 25 cms.	23
TOTAL				1733

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 28 de 42

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad, presentación, durabilidad y adecuado estado de las agendas escolares suministradas en ejecución del contrato, así como de los materiales, insumos, impresiones, encuadernación, acabados y demás componentes utilizados en su elaboración, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Armada Nacional. La garantía técnica tendrá una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

Si durante el término de la garantía se presentan defectos de fabricación, errores de impresión, desprendimiento anormal de hojas, fallas en la encuadernación, deterioro prematuro de las cubiertas, inconsistencias en los contenidos impresos o cualquier otra anomalía atribuible a la calidad de los materiales empleados o al proceso de elaboración de las agendas, el contratista estará obligado a realizar, por su cuenta y riesgo, la reposición total o parcial de los bienes afectados, así como las correcciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo la totalidad de los costos asociados al retiro, transporte, reposición y nueva entrega, sin que ello genere costo alguno para la Armada Nacional.

La Armada Nacional, por conducto del supervisor del contrato, notificará por escrito al contratista la novedad detectada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su identificación. Una vez recibida la notificación, el contratista deberá atender la novedad dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles y efectuar la reposición o corrección correspondiente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, o presentar dentro del mismo término un cronograma de actividades debidamente justificado para aprobación del supervisor del contrato.

La garantía no cubrirá los daños o deterioros ocasionados por el uso normal de las agendas, el desgaste natural derivado de su utilización, la manipulación inadecuada por parte de los usuarios, alteraciones realizadas por terceros, exposición a condiciones diferentes a las previstas para su uso, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier circunstancia ajena a la calidad de los materiales o al proceso de fabricación. Corresponderá al contratista demostrar la configuración de cualquiera de estas causales de exclusión cuando las invoque. La presente garantía técnica no exime al contratista de responder por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes suministrados frente a las especificaciones técnicas pactadas y la garantía legal aplicable.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 29 de 42

del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada hasta de **5 Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato**, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

La experiencia podrá ser acreditada hasta de **6 Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato**, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales,

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 30 de 42

relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

- La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
- La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

*En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, **el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sqr.mintrabajo.gov.co>, vigencia 2025, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.***

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 31 de 42

la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.


 Coronel de I.M. JOSE YEFER AMAYA BARRERA
 DIRECTOR BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL
 GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO	S3 EDWIN GÚIZA MARTÍNEZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	TK MARÍA JOSÉ PORTACIO LOBO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO	


 Maria Jose

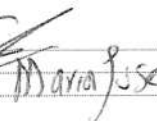
 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 32 de 42

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las tres cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	EDITORIAL CASA PEGASSO y NIT. 900424973-6		OPR DIGITAL SAS y Nit. 900.438.464-1		FUSUNGA CASA EDITORIAL y Nit. 11378797-4		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	AGENDAS ESCOLARES	ADQUISICIÓN DE AGENDAS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL	N/A	1733	\$27.611,50	\$47.850.729,50	\$35.135,00	\$60.888.955	\$23.800,00	\$47.850.729,50	\$28.848,83	\$49.995.028,16.


Coronel de I.M. JOSE YEFER AMAYA BARRERA
DIRECTOR BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO	S3 EDWIN GÜIZA MARTÍNEZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	TK MARÍA JOSÉ PORTACIO LOBO 



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 33 de 42

ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-BNL06-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE AGENDAS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL** y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios es el siguiente:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AGENDAS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR		
						(INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	DIBES	AGENDAS ESCOLARES	ADQUISICIÓN DE AGENDAS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL	UNIDAD	1733			

NOTAS

- 1) La propuesta económica deberá presentarse mediante el diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y a través del Anexo C "Propuesta Económica". La evaluación económica se realizará con base en la información registrada en la plataforma transaccional SECOP II y en el Anexo C. En consecuencia, los valores consignados en ambos documentos deberán guardar plena correspondencia y ser consistentes entre sí; cualquier discrepancia entre la información registrada en la plataforma y la contenida en el anexo podrá dar lugar a las verificaciones o consecuencias previstas en las reglas del proceso.
- 2) El oferente deberá registrar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta y diligenciar la totalidad de los ítems (cantidades, datos y valores) contenidos en el Anexo C "Propuesta Económica". NINGUNO DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS PODRÁ SUPERAR

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 34 de 42

EL VALOR PROMEDIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO; DE OCURRIR ESTA SITUACIÓN, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

- 3) En la preparación de su oferta, el proponente deberá incluir el IVA, cuando haya lugar a ello, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, costos de transporte, seguros y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
- 4) El contratista asumirá todos los costos y gastos que se generen para la prestación del servicio o suministro de los bienes objeto del contrato, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.
- 5) Los precios unitarios ofertados no podrán ser modificados. Asimismo, la sumatoria de los valores unitarios deberá coincidir con el valor total de la oferta registrado en la plataforma SECOP II y con el consignado en el Anexo C "Propuesta Económica".
- 6) El oferente se compromete a mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. Igualmente, certifica que dichos precios incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, así como cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.
- 7) De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____


Coronel de I.M. JOSE YEFER AMAYA BARRERA
DIRECTOR BIENESTAR DE LA ARMADA NACIONAL
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO	S3 EDWIN GÜIZA MARTÍNEZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	TK MARÍA JOSÉ PORTACIO LOBO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO	

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 35 de 42

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuen cia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	Impacto después del tratamie nto	Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3 1 4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verifican do el portal de CCE	Seman al



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 36 de 42

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 37 de 42

ANEXO "D"
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

A. ASPECTOS GENERALES.

A continuación, se establecen criterios de análisis del sector así:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de mayo de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC. Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de mayo de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de mayo de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales.

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de mayo de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde mayo de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE.

Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

1.2 Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación anual
Julio (2026/2025)p

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)



DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Julio 2026

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / Julio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	5,3	5,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (viveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

P: provisional

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 39 de 42

ANEXO "F"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 40 de 42



Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

1. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las Unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 2021, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en caso de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

2. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 41 de 42

los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

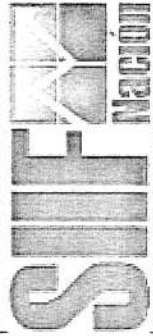
Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

ADQUISICIÓN DE AGENDAS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL		FICHA No.
La Armada Nacional de Colombia, en cumplimiento de su misión constitucional y en desarrollo de las políticas institucionales de bienestar, dispone de los Colegios Navales como espacios destinados a contribuir a la formación integral de los hijos del personal de la Armada Nacional y de la comunidad educativa vinculada a estos establecimientos. En este contexto, la Dirección de Bienestar desarrolla acciones orientadas a fortalecer los procesos académicos, pedagógicos y administrativos que permiten garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas y la interacción entre estudiantes, padres y/o acudientes, docentes y directivos. En este contexto, la adquisición de agendas escolares para los Colegios Navales de la Armada Nacional resulta necesaria para apoyar el desarrollo de los procesos académicos y pedagógicos, toda vez que estas constituyen un medio de comunicación y seguimiento entre los integrantes de la comunidad educativa y contienen información relacionada con el calendario académico, horarios de clase, Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y demás contenidos necesarios para el adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos. La adquisición de estos elementos busca garantizar la disponibilidad oportuna de las agendas escolares requeridas para los Colegios Navales, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Así mismo, considerando que su elaboración involucra el uso de papel, cartón, tintas, materiales de encuadernación, acabados y embalajes, el proceso incorpora criterios de Compras Públicas Sostenibles, orientados a promover el uso eficiente de los recursos, prevenir y minimizar los impactos ambientales asociados a su fabricación, distribución, utilización y disposición final, y favorecer prácticas responsables a lo largo del ciclo de vida del producto. De esta manera, la adquisición permite atender la necesidad institucional de los Colegios Navales, procurando simultáneamente que los bienes adquiridos respondan a criterios de calidad, funcionalidad, durabilidad y responsabilidad ambiental, en concordancia con los lineamientos institucionales de compras públicas sostenibles.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Contratar con empresas que cuenten con algún tipo de infracción ambiental.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) Medio de verificación: Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción (http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)
Uso de papel y cartón en la elaboración de las agendas escolares.	Consumo de materias primas y recursos naturales asociados a la producción de papel y cartón. Generación de residuos aprovechables durante la fabricación y posterior disposición de las agendas.	El contratista deberá utilizar papel y cartón que cumplan las especificaciones técnicas establecidas para las agendas y, cuando se encuentre disponible en el mercado y sea técnicamente compatible con el producto, priorizar materiales con contenido reciclado o provenientes de fuentes gestionadas responsablemente, sin afectar la calidad, resistencia, presentación y funcionalidad del producto. Deberá presentar las fichas técnicas o documentación del fabricante que permita verificar las características del material utilizado.
Uso de tintas y procesos de impresión.	Consumo de materias primas y generación de residuos asociados al proceso de impresión. Potenciales impactos ambientales derivados del uso y manejo de tintas y sus envases.	El contratista deberá utilizar tintas adecuadas para el proceso de impresión y realizar su manejo de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa ambiental aplicable. Deberá prevenir derrames, fugas o disposición inadecuada de residuos de tintas, envases y demás materiales utilizados durante el proceso de impresión. Cuando sea requerido, deberá suministrar las fichas técnicas de las tintas empleadas.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 42 de 42

Uso de materiales plásticos para el acabado y protección de las tapas (plastificado).	Generación de residuos y utilización de materiales de difícil aprovechamiento al finalizar la vida útil de las agendas.	El contratista deberá utilizar únicamente el material de plastificado necesario para garantizar la protección y durabilidad de las tapas, evitando consumos innecesarios. Cuando técnicamente sea viable, deberá privilegiar alternativas que permitan una gestión adecuada de los residuos generados al finalizar la vida útil del producto, sin comprometer las especificaciones técnicas exigidas.
Uso de materiales para encuadernación y elementos complementarios.	Consumo de recursos naturales y generación de residuos por la utilización de anillos, cintas separadoras y demás componentes de la agenda.	El contratista deberá garantizar que los componentes utilizados en la encuadernación y acabados cumplan las especificaciones técnicas, procurando que estos permitan una adecuada separación de los diferentes materiales al finalizar la vida útil de la agenda, cuando ello sea técnicamente posible.
Generación de residuos durante el proceso de fabricación, impresión, corte y encuadernación.	Generación de residuos de papel, cartón, plástico y otros materiales, con potencial afectación ambiental cuando no sean manejados adecuadamente.	El contratista deberá realizar una adecuada separación y manejo de los residuos generados durante la elaboración de las agendas, priorizando su aprovechamiento cuando sea técnica y económicamente viable. Los residuos que no puedan ser aprovechados deberán ser gestionados de conformidad con la normativa ambiental aplicable.
Uso de envases y embalajes para la protección y transporte de las agendas.	Generación de residuos sólidos asociados a empaques y embalajes, especialmente por utilización innecesaria de materiales de un solo uso.	El contratista deberá minimizar el uso de materiales de embalaje innecesarios y, cuando sea técnicamente viable, utilizar materiales reutilizables o reciclables, evitando el uso excesivo de plásticos de un solo uso. Los embalajes deberán garantizar la protección de las agendas durante su transporte y entrega, sin generar materiales innecesarios.
Transporte y distribución de las agendas hacia los diferentes Colegios Navales.	Emisiones atmosféricas derivadas del transporte y consumo de combustibles asociados a la distribución de los bienes.	El contratista deberá planificar y optimizar las entregas a los diferentes Colegios Navales, procurando consolidar los despachos y evitar desplazamientos innecesarios, de acuerdo con el cronograma de entrega establecido con el supervisor. Deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar una distribución eficiente y segura de los bienes.
Durabilidad y vida útil de las agendas escolares.	Consumo adicional de materias primas y generación de residuos cuando los productos presentan deterioro prematuro y deben ser reemplazados.	El contratista deberá garantizar la calidad, resistencia, durabilidad y adecuada terminación de las agendas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Los productos que presenten defectos atribuibles a materiales, fabricación, impresión o encuadernación deberán ser reemplazados por el contratista, de acuerdo con las condiciones de garantía establecidas en el contrato.
Generación de residuos al finalizar la vida útil de las agendas.	Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables derivados de la disposición de papel, cartón, elementos plásticos y componentes de encuadernación.	El contratista deberá suministrar, cuando sea aplicable, recomendaciones básicas para la separación y manejo de los diferentes componentes de las agendas al finalizar su vida útil, con el propósito de facilitar su aprovechamiento y disposición adecuada.
Buenas Prácticas Ambientales en la fabricación del producto.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El oferente, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 9001:2015, 14001: 2015 que garantizan que el producto ha sido fabricado siguiendo prácticas sostenibles y la reducción de su huella ambiental. sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde. Medio de verificación: Certificaciones o sellos ambientales
Uso de elementos y/o tecnologías amigables con el medio ambiente	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, se dará puntaje adicional en la ponderación general.

NOTA: el supervisor del contrato efectuara seguimiento en el cumplimiento de los parámetros de compras públicas sostenibles a través de su informe de supervisión mensual.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Patricia Daza Guerrero
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: MHPdaza
15-01-04-000
Fecha y Hora Sistema: 25/09/2026 12:00:00 a. m.
BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	92326	Fecha Registro:	2026-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr.	0,00
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
Número:	93626	Fecha Registro:	2026-09-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
11 DIRECCIÓN DE BIENESTAR	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	Nación	10	CSF					
Total:						50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
									0,00

Objeto: PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE AGENDAS ESCOLARES PARA LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARC X SEGÚN FORMATO No. 230900R-SEPT-2026-DIBES

Teniente de Fragata **LIZETH XIMENA RINCÓN RONCANCIO**
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

Bogotá, agosto 2 de 2026



¡damos una buena impresión!

Señores
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Atn.: Sr. Sub. Iván González
Coordinación Planeación Académica Colegios Navales

2.500, AGENDAS ESCOLARES, fabricadas así:

1. Tapa dura de 2 mm forrada en cote de 150 grs a full color + plastificada mate o brillante una cara
2. Guardas, parte interna de cada tapa a full color + plastificado mate/bte una cara
3. 10 Separadores (1 por mes) en Maule cal 16 a 4x1 tintas, troquelado escalonado por mes
4. Cuatro hojas iniciales en bond 75 grs a 1x1 tintas (tema de datos usuario, calendarios, mapa a color, horario clases, himno, oración marinero, hoja aprobación manual.
5. 31 hojas manual de convivencia en bond 75 grs a 1x1 tintas (todas diferentes entre sí)
6. 1 página aprobación sistemas institucionales en bond 75 grs a 1 tinta
7. 11 hojas sistema institucional Bond 75 grs a 1x1 tintas
8. 120 hojas diarias en bond 75 grs a 1x1 tintas, permanentes (fecha la coloca el usuario el día de su uso)
9. 4 hojas formato de permisos en bond 75 grs. a 1x1 tintas
10. 4 hojas citación padres, en bond 75 grs. a 1x1 tintas
11. Encuadernación anillo oculto, lleva cinta separadora, tamaño final cerrada de 20 x 25 cms

Vr. Unit. \$ 20.850,00

Vr. TOTAL\$ 52.125.000,00 + IVA 19% \$ 9.903.750,00=\$ 62.028.750,00 + FLETES
\$7.000.000,00=\$69.028.750,00

SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.
(\$69.028.750,00)

NOTA 1: Incluye elaboración artes finales

NOTA 2: Puesta en instalaciones colegios navales a nivel nacional

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: 50% a la orden, saldo contra entrega

TIEMPO DE ENTREGA: 45 días hábiles, aprobados artes/cherpas,

VIGENCIA OFERTA: 30 DÍAS CALENDARIO

Atentamente,


José Luis Gómez H.
Gerente
322 404 6499

Carrera 54 # 2B-30 - Teléfono (57) 322 404 6499, Bogotá, D. C. Colombia
casapegasso@gmail.com, www.editorialcasapegasso.com

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through. The text appears to be organized into several paragraphs or sections, possibly containing dates and names. Some legible fragments include:

... 1911 ...
... 1912 ...
... 1913 ...
... 1914 ...
... 1915 ...
... 1916 ...
... 1917 ...
... 1918 ...
... 1919 ...
... 1920 ...
... 1921 ...
... 1922 ...
... 1923 ...
... 1924 ...
... 1925 ...
... 1926 ...
... 1927 ...
... 1928 ...
... 1929 ...
... 1930 ...
... 1931 ...
... 1932 ...
... 1933 ...
... 1934 ...
... 1935 ...
... 1936 ...
... 1937 ...
... 1938 ...
... 1939 ...
... 1940 ...
... 1941 ...
... 1942 ...
... 1943 ...
... 1944 ...
... 1945 ...
... 1946 ...
... 1947 ...
... 1948 ...
... 1949 ...
... 1950 ...
... 1951 ...
... 1952 ...
... 1953 ...
... 1954 ...
... 1955 ...
... 1956 ...
... 1957 ...
... 1958 ...
... 1959 ...
... 1960 ...
... 1961 ...
... 1962 ...
... 1963 ...
... 1964 ...
... 1965 ...
... 1966 ...
... 1967 ...
... 1968 ...
... 1969 ...
... 1970 ...
... 1971 ...
... 1972 ...
... 1973 ...
... 1974 ...
... 1975 ...
... 1976 ...
... 1977 ...
... 1978 ...
... 1979 ...
... 1980 ...
... 1981 ...
... 1982 ...
... 1983 ...
... 1984 ...
... 1985 ...
... 1986 ...
... 1987 ...
... 1988 ...
... 1989 ...
... 1990 ...
... 1991 ...
... 1992 ...
... 1993 ...
... 1994 ...
... 1995 ...
... 1996 ...
... 1997 ...
... 1998 ...
... 1999 ...
... 2000 ...

Bogotá, D. C., 03 de septiembre de 2026

Señores:
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Atn. Sr. Sub. Iván González
Ciudad.

COTIZACIÓN No. O.R. 16200

Apreciados Señores:

En respuesta a su amable solicitud, nos permitimos cotizarles la impresión del siguiente material:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNIT	V/TOTAL
	AGENDA ESCOLAR		
2.500	Base impresa a 4x0 tintas en propalcote de 150 g. plastificado mate, tapa dura en cartón de 2 mm 10 separadores impresos a 4x4 tintas en maulle cal 16 troquelados para pestaña 4hojas impresas a 1x1 tintas diferente impresión x cada pagina 31 hojas manuales de convivencia en bond de 75 g. a 1x1 tintas, 1 pagina 11 hojas institucional en bond de 75 g. a 1x1 tintas 120 hojas diarias en bond de 75 g. a 1x1 tintas permanentes 4 hojas formato de permiso a 1x1 tintas 4 hojas citación de padres a 1x1 tintas Anillado doble O Tamaño: 17x24 cm	\$ 26.500	\$ 66.250.000
SUBTOTAL			\$ 66.250.000
IVA			\$ 12.587.500
TOTAL			\$ 78.837.500
FLETES	distribución a nivel nacional	\$ 9.000.00	\$ 87.837.500

SON: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

9 Calle 9 N° 28 - 09 Bogotá Colombia
(571) 755 09 27 / 25 / 24
gerencia@oprdigital.com - comercial@oprdigital.com
www.oprdigital.com

NOTA:

Validez de Oferta: 30 días calendario

Tiempo de entrega: 45 días hábiles después de aprobación de la muestra.

Cotización sujeta a cambios de precios hasta no ver muestra final

Cordialmente,

OSCAR GILBERTO RODRIGUEZ
ASESOR COMERCIAL.

FUSUNGA

CasaEditorial

Fusagasugá, 3 de septiembre de 2026

Señores
ARMADA NACIONAL
Bogotá, D.C.

De acuerdo a su amable solicitud, presento la siguiente cotización:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaboración de agendas escolares en papel bond de 75 gr para las hojas interiores con 10 insertos (para cada mes, de acuerdo con diseño concertado con el supervisor del contrato) 4x4 tintas en cote de 150 gr. Tapa de cartón de 2mm forrada en cote de 150 gr. Plastificada. Cinta separadora (mínimo 27 cm) Tamaño 24,5 x 17 cm Primera página: Información personal. (de acuerdo a modelo enviado por la Sección de Colegios Navales) Calendario años 2027-2028-2029; días lectivos y festivos Horario de clases Mapa oficial de la República de Colombia a color (Comisión Colombiana del Oceano) Himno de la República de Colombia y de la armada Nacional Oración al marino - Oración patria Hoja de aprobación Manual de Convivencia Colegios Navales Manual de Convivencia de los Colegios Navales (aproximadamente 62 páginas 31 hojas) Hoja de aprobación Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para los Colegios Navales Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes de los Colegios Navales (aproximadamente 22 páginas, 11 hojas) 10 secciones que corresponden a los meses febrero - marzo - abril - mayo - junio - julio - agosto - septiembre - octubre - noviembre) de 12 hojas cuadriculadas por cada mes (para diligenciamiento diario día hábil) 4 hojas de formatos de permisos 4 hojas de citaciones a padres de familia y/o acudientes Encuadernación anillo oculto, lleva cinta separadora, tamaño final cerrada de 20 x 25 cm INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS BASES NAVALES O LUGARES DONDE SE ENCUENTRAN LOS COLEGIOS DE LA ARMADA NACIONAL CALCULADO EN \$7.000.000	2500	23.800	59.500.000
TOTAL				59.500.000

GERMÁN DIDACIO PERALTA PARDO
C.C. 11.378.797
Representante legal

PDTA: Tiempo de producción, dos (2) meses contados a partir de la legalización del contrato y la recepción de los archivos de la información que se debe incluir en la agenda

Calle 14 No. 6-19 Fusagasugá - Colombia ■ E-Mail: fusungacasaeditorial@gmail.com ■ Tel: 3105521666

THE HISTORY OF THE

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..